

COMUNICADO DE PRENSA **La Red FIC ... COMUNICA**

Sur occidente de Colombia, 2 de noviembre de 2007

CASO: Uso arbitrario de la fuerza de militares y policías quienes utilizando armas de guerra convencionales y no convencionales reprimen la protesta social

Acciones ilegales y arbitrarias de la seguridad Democrática de Álvaro Uribe.

En el Departamento del Cauca, unidos a la protesta nacional del 10, 11 y 12 de Octubre, miles de manifestantes exigen a Alvaro Uribe Vélez que renuncie por ser ilegal e ilegítimo su mandato. Después de soportar las más infames y arbitrarias formas de represión por parte de las fuerzas armadas del estado colombiano, regresan a sus lugares de origen el día domingo 14 habiendo cumplido su objetivo de demostrar al mundo la dictadura que se vive en esta nación.

En desarrollo de la Política de seguridad Democrática, del gobierno de Álvaro Uribe Vélez, avalada y ejecutada por el Gobernador del Departamento del Cauca, Juan José Chaux Mosquera, y las fuerzas militares y de Policía desde el 10 de octubre hasta el 12 de octubre, Agentes de las Fuerzas especiales de contraguerrillas del Ejército, la Policía Militar y del Escuadrón Móvil Anti Disturbios (ESMAD), por tierra y aire, con armamento de guerra convencional y no convencionales reprimieron brutalmente a los ciudadanos que protestaban valiéndose de gases lacrimógenos, gases lacrimógenos con metralla de vidrio molido, papas explosivas, artefactos explosivos con metralla de vidrios y aluminio, ráfagas y disparos tiro a tiro de proyectil de goma y arma de fuego (Fusiles y Pistolas) y elementos contundentes y corto punzantes sobre los concentrados.

Como resultado de esta acción brutal de las fuerzas militares y de policías quedaron como saldo trágico:

Dieciséis (16) campesinos heridos de gravedad de entre los que se destacan heridos con proyectil de arma larga, proyectil de arma corta, esquirlas de metralla y material explosivo. Ocho (8) campesinos retenidos arbitraria e ilegalmente, de los cuales dos permanecen retenidos en la cárcel del Municipio de Santander y los otros fueron liberados.

CASO: Retención arbitraria e ilegal de AMADEO LARGO CASO y SAMUEL ULCUE.

El Nuevo Sistema Acusatorio como arma para criminalizar la Protesta Social

El 10 de octubre de 2007, dos humildes campesinos que participaban de la Jornada Nacional de Movilización Agraria y Popular, AMADEO LARGO CASO y SAMUEL ULCUE fueron retenidos arbitraria e ilegalmente por agentes de las Fuerzas especiales de la Policía Colombiana pertenecientes al ESMAD.

AMADEO, un reconocido campesino residente en la Vereda la Cilia del Municipio de Miranda, que con el trabajo de sus manos cultiva su pequeña parcela en la cual vive con su esposa y sus 3 hijos. SAMUEL, un humilde campesino residente en la Vereda Calandaima del Municipio de Miranda, le arranca a su finca el pan de cada día, ambos hoy son presos políticos de este régimen, y EL PUEBLO EXIGE SU LIBERTAD.

Con informes falsos a todas luces, la Fiscal Especializada con sede en Santander de Quilichao CECILIA GOMEZ DE LUNA, coloca a AMADEO LARGO y a SAMUEL URCUE a disposición del Juzgado Primero Penal Municipal de Santander, quien ejerce la función de Juez de Control de Garantías Constitucionales, con el objeto que se declare la legalidad de la captura de los dos campesinos por los delitos de Terrorismo, Lesiones personales agravadas y daño en bien ajeno. El Ministerio Público representado por la Procuradora MARIA ELENA OROZCO TORRES, avala la petición de la Fiscal.

La defensa pide se declare la ilegalidad de la captura y a pesar de las evidencias probatorias favorables a los detenidos, el juez de control de garantías constitucionales, declara legal la captura. Finalmente la defensa apela el fallo del Juez de Control de Garantías ante el Juez de conocimiento.

El lunes 29 de octubre de 2007, se realiza la audiencia de apelación sobre la legalización de la captura de los campesinos AMADEO y SAMUEL, y el Juez de Conocimiento, ratifica la decisión.

El Estado Colombiano criminaliza la protesta social al detener, juzgar y enjuiciar arbitrariamente a los campesinos AMADEO LARGO CASO y SAMUEL ULCUE por los supuestos delitos de Terrorismo, Lesiones personales agravadas y daño en bien ajeno, en un proceso que por el contenido de los informes de los organismos que realizaron las retenciones y las actuaciones de la procuraduría, la defensoría del pueblo, la fiscalía y el Juez, tiene evidentes signos de parcialización e ilegalidad en el procedimiento judicial.

Pretendiendo de esta forma a través de procesos amañados y funcionarios parcializados (Fiscal, Procuradora y Juez), dándole plena credibilidad a informes de la policía que amañadamente buscan falsos positivos; continuar con la cruzada del Estado Colombiano por la criminalización de la protesta social y judicialización de todo aquel que levante su voz para rechazar el régimen de miseria y terror que afronta la mayoría de colombianos. Y sentando un precedente nocivo para el pueblo Colombiano como lo es la pretensión del Estado de encuadrar típicamente dentro del delito de Terrorismo a todo aquel que participe o haga parte de una movilización popular.

AMADEO LARGO CASO y SAMUEL ULCUE, son presos políticos de este régimen, las comunidades del Suroccidente y el Pueblo Colombiano exigen su liberación, tu solidaridad manifiéstala expresando de mil formas tu rechazo a estas acciones arbitrarias y a las políticas de este régimen que las sustentan.

INSTAMOS A LOS ORGANISMOS DE DERECHOS HUMANOS Y ORGANIZACIONES POPULARES A MANTENERSE ATENTOS, ALERTA Y ACTUAR ANTE LA CRITICA SITUACION DE DERECHOS HUMANOS QUE ESTA AFRONTANDO EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA

RED DE DERECHOS HUMANOS DEL SUROCCIDENTE COLOMBIANO
“FRANCISCO ISAIAS CIFUENTES”
2 DE NOVIEMBRE DE 2007

INSTITUCIONES A DONDE SE DEBEN DIRIGIR

ALVARO URIBE VELEZ

Presidente de la República

Carrera 8 No. 7 -26 Palacio de Nariño Bogotá

Fax. 5662071

auribe@presidencia.gov.co

FRANCISCO SANTOS

Vicepresidente de la República

Carrera 8 No.7-57 Bogotá D.C.

fsantos@presidencia.gov.co

JUAN MANUEL SANTOS

Ministro de la Defensa

Avenida El dorado con carrera 52 CAN Bogotá D.C.

siden@mindefensa.gov.co

infprotocol@mindefensa.gov.co

mdn@cable.net.co

CARLOS HOLGUIN SARDI

Ministro del Interior y de Justicia

Avenida El dorado con carrera 52 CAN Bogotá D.C.

Fax. 2221874

ministro@minjusticia.gov.co

MARIO IGUARAN

Fiscal General de la Nación

Diagonal 22B No. 52-01 Bogotá D.C.

Fax. 570 20 00

contacto@fiscalia.gov.co

denuncie@fiscalia.gov.co

WOLMAR ANTONIO PEREZ ORTIZ

Defensor del Pueblo

Calle 55 No. 10 – 32 Bogotá D.C.

Fax. 640 04 91

defensoria@defensoria.org.co

secretaria_privada@hotmail.com

EDGARDO JOSE MAYA VILLAZÓN

Procurador General de la Nación

Cra. 5 No.15 – 80F Bogotá D.C.

anticorrupción@presidencia.gov.co

reygon@procuraduría.gov.co

CARLOS FRANCO

Programa Presidencial De Derechos Humanos Y De Derecho Internacional

Humanitario.

Clle 7 N° 5 – 54 Bogotá D.C.

Fax. 337 46 67

cefranco@presidencia.gov.co

fiarra@presidencia.gov.co

NOTA: FAVOR REMITIR AL CORREO redcifuentes@gmail.com, redcifuentes@yahoo.es
LOS OFICIOS, GESTIONES QUE ADELANTEN A PARTIR DE ESTA INFORMACIÓN.